



**Consejo de Administración del
Programa de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/GC.22/2
28 de noviembre de 2002



ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**22° período de sesiones del Consejo de Administración/
Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial**
Nairobi, 3 a 7 de febrero de 2003
Temas 4 a) y 8 del programa provisional*

Cuestiones de política: Estado del medio ambiente

**ESTADO DEL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL Y CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE A LAS ACTIVIDADES
DESTINADAS A HACER FRENTE A LOS PROBLEMAS AMBIENTALES**

Informe del Director Ejecutivo

Resumen

El presente informe, como se detalla en la introducción, relativa al mandato, se ha preparado en respuesta a varias decisiones que el Consejo de Administración aprobó en su 21° período de sesiones y se refiere a las actividades realizadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en esferas como: evaluación e información ambientales, que guarda relación, entre otras cosas, con el proceso de las Perspectivas del Medio Ambiente Mundial; las cuestiones del Ártico; la nube marrón que se cierne sobre Asia; y la situación ambiental en los territorios palestinos ocupados; así como el desarrollo y la aplicación de los instrumentos de política ambiental relacionados con cuestiones como la degradación de la tierra; la gestión de los productos químicos; el plomo en la gasolina; la diversidad biológica y la seguridad de la biotecnología; el Proyecto de Apoyo a los Grandes Simios (GRASP); el PNUMA-Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación (PNUMA-CMVC); la adaptación al cambio climático; el Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra; la política y la estrategia del PNUMA relativas al agua; los arrecifes de coral y los mamíferos marinos; la evaluación mundial del estado del medio marino; los sistemas mundiales de observación; el apoyo a África; y la contribución del PNUMA a los futuros períodos de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.

* UNEP/GC.22/1.

K02-63465.s 231202 311202

Índice

	Página
Introducción	3
Mandato	3
I. EVALUACIÓN E INFORMACIÓN AMBIENTALES.....	3
A. Proceso de las Perspectivas del Medio Ambiente Mundial.....	3
B. Cuestiones del Ártico.....	4
C. La nube marrón que se cierne sobre Asia	5
D. Situación del medio ambiente en los territorios palestinos ocupados	6
II. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE POLÍTICA AMBIENTAL.....	6
A. Tierra y suelo	6
B. Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional.....	6
C. Convenio de Estocolmo sobre los Contaminantes Orgánicos Persistentes y medidas inmediatas para hacer frente a los contaminantes orgánicos persistentes	7
D. Resultados clave de la evaluación mundial del mercurio	8
E. Plomo en la gasolina	9
F. Enfoque estratégico de la gestión de los productos químicos a nivel internacional.....	9
G. Cuestiones relacionadas con la diversidad biológica y la seguridad de la biotecnología.....	10
H. Proyecto de Apoyo a los Grandes Simios	11
I. Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación	11
J. Adaptación al cambio climático.....	12
K. Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.....	13
L. Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra	14
M. Política y estrategia del PNUMA relativas al agua	14
N. Arrecifes de coral y mamíferos marinos	15
O. Evaluación mundial del estado del medio marino.....	16
P. Sistemas mundiales de observación.....	16
III. APOYO A ÁFRICA	17
IV. CONTRIBUCIÓN A LOS FUTUROS PERÍODOS DE SESIONES DE LA COMISIÓN SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE	17
V. MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN SE PROPONE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.....	20

INTRODUCCIÓN

Mandato

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las siguientes decisiones del Consejo de Administración: 20/1, del 4 de febrero de 1999, (Perspectivas del Medio Ambiente Mundial); 21/1, de 9 de febrero de 2001, (Degradación de la tierra: apoyo a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África); 21/3, de 3 de febrero de 2001, (Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional); 21/5, de febrero de 2001, (Evaluación mundial del mercurio); 21/6 (Plomo en la gasolina); 21/7 (Gestión de los productos químicos); 21/8, de 9 de febrero de 2001, (Seguridad de la biotecnología); 21/9, de 9 de febrero de 2001, (Atmósfera); 21/10, de 9 de febrero de 2001, (Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra); 21/11, de 9 de febrero de 2001, (Política y estrategia del PNUMA relativas al agua); 21/12, de 9 de febrero de 2001, (Arrecifes de coral); 21/13, de 9 de febrero de 2001, (Evaluación mundial del estado del medio marino); 21/15, de 9 de febrero de 2001, (Apoyo a África); 21/16, de 9 de febrero de 2001, (Situación del medio ambiente en los territorios palestinos ocupados); 21/28, de 9 de febrero de 2001, (Desarrollo y fortalecimiento adicionales de los programas de mares regionales: fomento de la conservación y la utilización sostenible del medio marino y costero, creando asociaciones y estableciendo vínculos con los acuerdos ambientales multilaterales); así como SS.VII/3, de 15 de febrero de 2002, (Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional); y SS.VII/7, de 15 de febrero de 2002, (Situación del medio ambiente en los territorios palestinos ocupados).

2. Esas medidas se han adoptado en el marco de las esferas de concentración de las actividades del PNUMA definidas en la decisión SS.V/2 del Consejo de Administración, de 22 de mayo de 1998. Además, en el informe se pone de relieve la participación del PNUMA en las cuestiones que habrá de examinar la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en sus futuros períodos de sesiones.

I. EVALUACIÓN E INFORMACIÓN AMBIENTALES

A. Proceso de las Perspectivas del Medio Ambiente Mundial

3. El informe GEO-3 se publicó en mayo de 2002 en respuesta a la decisión 20/1 del Consejo de Administración, de 4 de febrero de 1999, en la que, entre otras medidas, el Consejo aprobó la continuación del proceso de las Perspectivas del Medio Ambiente Mundial y pidió al Director Ejecutivo que preparase un tercer informe sobre las Perspectivas del Medio Ambiente Mundial (GEO-3), en el que se examinaran los 30 años transcurridos desde la Cumbre de Estocolmo. Se celebró en Londres una ceremonia de presentación con asistencia de medios de comunicación de todo el mundo y, simultáneamente, la versión electrónica del informe se publicó en el sitio del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el Web. La presentación del informe GEO-3 a nivel político tuvo lugar en Bali (Indonesia) el 6 de junio de 2002, durante el cuarto período de sesiones del Comité Preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.

4. Desde entonces, el informe se ha publicado en los otros cinco idiomas de las Naciones Unidas, se ha presentado en muchos otros lugares de distintas regiones y se ha distribuido ampliamente a los gobiernos y grupos interesados. Es la primera vez que el PNUMA ha publicado un informe tan completo como GEO en los seis idiomas de las Naciones Unidas en un plazo inferior a los seis meses.

5. El informe GEO-3 consta de los cinco capítulos siguientes:

- a) Capítulo 1, “Integración del medio ambiente y el desarrollo: 1972-2002”, en el que se ofrece un panorama de las cuestiones relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo a lo largo de los últimos 30 años;
- b) Capítulo 2, “Estado del medio ambiente y medidas normativas, 1972-2002”, en el que se presenta un análisis integrado de los problemas ambientales clave en los planos mundial y regional desde el punto de vista del estado del medio ambiente y las políticas;
- c) Capítulo 3, “La vulnerabilidad humana frente a los cambios climáticos”, en el que se examina la vulnerabilidad cada vez mayor de las personas frente a los desastres y la degradación del medio ambiente;
- d) Capítulo 4, “Perspectivas futuras: 2002-2032”, en el que se plantean varios escenarios para presentar cuatro visiones distintas del futuro; y
- e) Capítulo 5, “Opciones para la acción”, en el que se resumen los principales problemas intersectoriales y se presenta una gama de medidas de política encaminadas a fortalecer el pilar ambiental del desarrollo sostenible.

6. Las pruebas que se presentan en el informe GEO-3 demuestran que ha habido un enorme cambio en las condiciones ambientales y humanas durante los últimos 30 años. En un período con un aumento de población sin precedentes, el medio ambiente ha soportado la carga de satisfacer múltiples necesidades humanas. En muchas zonas, el medio ambiente se encuentra en un estado mucho más frágil y degradado de lo que estaba en 1972. En el informe se concluye que el mundo se enfrenta ahora a cuatro líneas divisorias que suponen una amenaza para el desarrollo sostenible:

- a) La línea divisoria ambiental, caracterizada por un medio ambiente estable o mejorado en algunas regiones y un medio ambiente degradado en otras, principalmente en los países en desarrollo;
- b) La línea divisoria de políticas, con algunas regiones fuertes en la elaboración y aplicación de políticas y otras que aún se enfrentan a dificultades en ambos aspectos;
- c) La brecha de la vulnerabilidad, que se está ampliando dentro de la sociedad, así como entre países y regiones, y por la que los menos favorecidos se encuentran en mayor peligro frente a los cambios ambientales y a los desastres;
- d) La línea divisoria del estilo de vida, uno de cuyos lados se caracteriza por los excesos consumistas de una minoría equivalente a un quinto de la población mundial que es responsable de cerca del 90% del total del consumo personal, mientras que el otro lado de la línea se caracteriza por una pobreza extrema en la que 1.200 millones de personas subsisten con menos de un dólar diario.

7. También se ha publicado en los seis idiomas de las Naciones Unidas, así como en japonés, un folleto de 16 páginas en el que se resume el informe principal. El folleto, titulado *Síntesis GEO-3*, se distribuye a los miembros del Consejo de Administración como un documento separado.

B. Cuestiones del Artículo

8. Desde 1994, el PNUMA ha gozado de la condición de observador en el Consejo Ártico y en su predecesor, la Estrategia de Protección del Medio Ambiente del Ártico, y se le reconoce como un asociado importante y activo en el Consejo Ártico. La Declaración de Inari del Consejo Ártico es un ejemplo de esa asociación. El Director Ejecutivo ha participado activamente en las actividades del Consejo Ártico y tuvo una participación destacada en el décimo aniversario de la Estrategia de Protección del Medio Ambiente del Ártico, celebrado en Rovaniemi en 2001.

9. El Comité Permanente de Parlamentarios de la Región Ártica ha cooperado también con la Base de Datos sobre Recursos Mundiales (GRID) de Arendal y desempeñó un papel destacado en la iniciación del trabajo de la PNUMA/GRID-Arendal a favor de las poblaciones indígenas. El PNUMA, a través de GRID-Arendal, también ha participado en el Consejo de Barents y varios otros foros. Participa activamente en los grupos de trabajo del Consejo Ártico, incluidos los del programa de vigilancia y evaluación del Ártico, la conservación de la fauna y la flora del Ártico y el desarrollo sostenible.

10. La PNUMA/GRID-Arendal trabaja también en estrecha cooperación con los participantes permanentes del Consejo Ártico, especialmente la Asociación de Pueblos Indígenas del Norte, Siberia y el Extremo Oriental de la Federación de Rusia (RAIPON), el Consejo Saami y la Conferencia Circumpolar Inuit. Junto con la OMS, el PNUMA coopera con RAIPON en la recogida, análisis y distribución de información regional sobre la salud y el medio ambiente en la región Ártica de Rusia.

11. La PNUMA/GRID-Arendal puede desempeñar una función clara, especialmente con la Universidad del Ártico. La Universidad del Ártico ocupa una de las copresidencias del proyecto del Informe sobre el Desarrollo Humano del Ártico, para el que claramente se necesitan información y contactos con la comunidad de las Naciones Unidas. En 2002, el PNUMA firmó un memorando de entendimiento con la Universidad. El Director de la Universidad del Ártico se aloja actualmente en la PNUMA/GRID-Arendal, lo que permite a ésta participar y beneficiarse de la investigación sobre el desarrollo sostenible en el Ártico.

12. La propuesta de un proyecto de envergadura media del PNUMA/Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) para apoyar la adaptación al cambio climático y la documentación de ese cambio bajo el liderazgo del grupo de trabajo del Consejo Ártico sobre la evaluación del impacto del clima en el Ártico facilitará los progresos en la evaluación y sintetización del conocimiento sobre el cambio y la variabilidad del clima y sobre la radiación ultravioleta.

C. La nube marrón que se cierne sobre Asia

13. Los últimos decenios han sido testigos del impresionante desarrollo económico de Asia, hogar de cerca del 60% de la población mundial. Uno de sus resultados ha sido el aumento de la demanda de energía, movilidad y comunicaciones. El alcance y la magnitud de las consecuencias ambientales de esas demandas son muy amplios, especialmente en lo que se refiere a la contaminación del aire a nivel local y regional. El efecto más visible de la contaminación del aire es la neblina, una capa marrón de partículas y contaminantes procedentes de la quema de biomasa y de las emisiones industriales que se cierne sobre muchas regiones de Asia. Un reciente estudio internacional, el Experimento del Océano Índico (INDOEX) ha revelado que esa neblina se desplaza muy lejos de la región de origen, especialmente durante los meses de diciembre y abril.

14. El informe que figura en el documento UNEP/GC.22/INF/32 es el primer estudio exhaustivo de la neblina de Asia meridional y sus efectos en el clima. Se basa en gran medida en los estudios del equipo del INDOEX, compuesto por más de 200 científicos de Europa, la India y los Estados Unidos de América. En ese informe se presenta un resumen de los estudios acerca de la gran capa de neblina marrón y sus efectos en el calentamiento radiativo de la atmósfera y la superficie en Asia meridional y las zonas adyacentes del océano Índico durante la campaña del INDOEX.

15. Los resultados que figuran en el informe son de carácter preliminar, pero indican la posibilidad de que se produzcan cambios sustanciales en los supuestos y los efectos del clima, incluso cuando se consideran los gases de efecto invernadero. A pesar de los avances que ha supuesto el INDOEX, sigue habiendo incertidumbres científicas importantes. Del lado de las políticas, las pruebas del transporte a larga distancia de la neblina indican que los posibles métodos para resolver el problema resultarán más complicados, puesto que las respuestas deberán estar coordinadas entre diferentes Estados soberanos.

D. Situación del medio ambiente en los territorios palestinos ocupados

16. El Director Ejecutivo ha realizado cabalmente las actividades especificadas en las decisiones del Consejo de Administración 21/16, de 9 de febrero de 2001, y SS.VII/7, de 15 de febrero de 2002. Debido a la situación en la región, las actividades no se realizaron con tiempo suficiente para que el informe pudiera recogerse en el presente documento. No obstante, tan pronto como estén finalizados, se distribuirán al Consejo una adición del presente documento sobre esa cuestión y un documento informativo sobre el estudio de gabinete de la situación del medio ambiente en los territorios palestinos ocupados.

II. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE POLÍTICA AMBIENTAL

A. Tierra y suelo

17. El PNUMA está preparando una mejora de la política relativa a la tierra, como se describe en el documento informativo del Consejo de Administración UNEP/GC.22/INF/25. El propósito de ese documento es definir la función del PNUMA en la ordenación del uso de la tierra y la conservación del suelo, en el marco del enfoque funcional establecido en la decisión 21/1, de 9 de febrero de 2001. El PNUMA basará su política relativa a la tierra y el suelo en el enfoque por ecosistemas que, entre otras cosas, pondrá de relieve la relación directa entre el uso de la tierra de una forma sostenible desde el punto de vista ambiental y el desarrollo sostenible, incluida la reducción de la pobreza. El PNUMA trabaja también con sus asociados para elaborar respuestas de política ante los posibles efectos del cambio climático en el uso de la tierra, incluida la agricultura.

B. Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional

18. La participación de la secretaría del PNUMA en la secretaría provisional del Convenio de Rotterdam fue autorizada por el Consejo de Administración en su decisión 21/3, de febrero de 2001.

19. El octavo período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación se celebró en la sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) en Roma, del 8 al 12 de octubre de 2001, y el noveno en Bonn, del 30 de septiembre al 4 de octubre de 2002.

20. El segundo período de sesiones del Comité Provisional de Examen de Productos Químicos se celebró en la sede de la FAO en Roma del 19 al 23 de marzo de 2001, y el tercero se celebró en Ginebra del 17 al 21 de febrero de 2002.

21. Se han añadido al procedimiento de consentimiento fundamentado previo (CFP) provisional los siguientes productos químicos, con lo que el número total de esos productos se sitúa en 32: binapacril (plaguicida), toxafeno (plaguicida), dicloruro de etileno (plaguicida), óxido de etileno (plaguicida) y monocrotofos (plaguicida). Además, el Comité Intergubernamental de Negociación ha realizado excelentes progresos en los preparativos para la primera reunión de la Conferencia de las Partes.

22. Se ha preparado un programa de estudios para cursos prácticos que ofrece capacitación práctica en los aspectos operacionales del procedimiento de CFP provisional. Se han celebrado ya los siguientes cursos:

a) Curso práctico subregional para países de habla inglesa de la región de América Latina y el Caribe en Kingston (Jamaica);

- b) Curso práctico subregional para países de habla francesa de la región de África en Dakar (Senegal);
- c) Curso práctico regional para los países de la región del Oriente Próximo en Teherán (República Islámica del Irán);
- d) Curso práctico subregional para países de Europa central y oriental en Kiev (Ucrania);
- e) Curso práctico subregional para países de habla inglesa de la región de África en Windhoek (Namibia), cuya celebración está prevista del 17 al 21 de febrero de 2003.

23. La secretaría ha impreso y distribuido un folleto con el texto del Convenio en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

24. El nuevo sitio del Convenio en la web se encuentra ya en la dirección www.pic.int.

25. Al 15 de noviembre de 2002, el número de Partes en el Convenio era de 35. El Convenio entrará en vigor 90 días después de que se deposite el quincuagésimo instrumento de ratificación.

C. Convenio de Estocolmo sobre los Contaminantes Orgánicos Persistentes y medidas inmediatas para hacer frente a los contaminantes orgánicos persistentes

26. La participación de la secretaría del PNUMA en la secretaría provisional del Convenio de Estocolmo fue autorizada con antelación por el Consejo de Administración en su decisión 21/4, de febrero de 2001, si así lo decidía la Conferencia de Plenipotenciarios para el Convenio de Estocolmo sobre los Contaminantes Orgánicos Persistentes, siempre que esos arreglos fuesen satisfactorios a juicio del Director Ejecutivo y que los costos se sufragaran con cargo a recursos extrapresupuestarios.

27. El Convenio de Estocolmo fue aprobado el 22 de mayo de 2001 por una Conferencia de Plenipotenciarios convocada con ese fin en Estocolmo. El Convenio quedó abierto a la firma del 23 de mayo de 2001 al 22 de mayo de 2002 y en ese plazo fue firmado por 151 gobiernos. El texto del Convenio figura en el apéndice II del documento UNEP/POPS/CONF/4.

28. La Conferencia de Plenipotenciarios adoptó también varias resoluciones (véase el apéndice I del documento UNEP/POPS/CONF/4), incluida una sobre arreglos provisionales. En el párrafo 3 de la resolución sobre arreglos provisionales se invita al Director Ejecutivo del PNUMA a que convoque, en el período que medie entre la fecha en que el Convenio se abra a la firma y la fecha en que comience la primera reunión de la Conferencia de las Partes, los períodos de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación, que elaboró el Convenio, que sean necesarios para supervisar la aplicación de medidas internacionales para proteger la salud humana y el medio ambiente frente a los contaminantes orgánicos persistentes en el ámbito del Convenio y a preparar la Conferencia de las Partes y prestarle servicios hasta el final del ejercicio económico del año en que tenga lugar la primera reunión de la Conferencia de las Partes. En el párrafo 12 de la resolución se pide al Director Ejecutivo que facilite servicios de secretaría para el funcionamiento de las actividades provisionales.

29. Desde la adopción del Convenio de Estocolmo, la secretaría del PNUMA ha actuado como su secretaría provisional. El primer período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación celebrado durante el período provisional (el sexto en total) se reunió del 17 al 21 de junio de 2002 en Ginebra. El Comité adoptó 19 decisiones (véase el anexo I del documento UNEP/POPS/INC.6/22). El Comité tomó nota del presupuesto de la secretaría provisional para 2003, que ascendía a 3.743.696 dólares de los Estados Unidos. Señalando que en el proyecto de presupuesto se incluía un 13% en concepto de gastos de apoyo abonables al PNUMA, el Comité solicitó que se examinase la posibilidad de reducir esos gastos o que el PNUMA proporcionase un oficial de finanzas bajo ese rubro (véase el párrafo 51 del documento UNEP/POPS/INC.6/22). Al 1º de noviembre de 2002, los gobiernos habían

hecho contribuciones o promesas de contribuciones por un total de 150.000 dólares para el presupuesto correspondiente a 2003.

30. El Comité Intergubernamental de Negociación estableció también el Grupo de Expertos sobre las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales (véase el párrafo 75 del documento UNEP/POPS/INC.6/22), cuya primera reunión está previsto que tenga lugar del 10 al 14 de marzo de 2003 en Research Triangle Park, Carolina del Norte (Estados Unidos de América).

31. El séptimo período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación se ha programado del 14 al 18 de julio de 2003 en Ginebra.

32. Suiza ha hecho un ofrecimiento para hacerse cargo totalmente de la financiación de la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo en un país en desarrollo. En el sexto período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación, los representantes de Suiza y el Uruguay anunciaron que se estaban haciendo preparativos para la posible celebración de la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Uruguay. El Comité Intergubernamental de Negociación acogió con agrado el anuncio de esos preparativos.

33. El FMAM, como entidad principal en el mecanismo financiero provisional del Convenio de Estocolmo, ha comenzado ya a proporcionar financiación a los países elegibles para ayudarles en la preparación de sus planes nacionales de aplicación. Al 1º de noviembre de 2002, se había aprobado financiación del FMAM con ese fin para 43 países en desarrollo o con economías en transición, en tanto que se estaban procesando otras 62 propuestas de financiación. Sesenta países han elegido al PNUMA como organismo de ejecución para ayudarles en la elaboración de su plan de aplicación para el FMAM. La segunda Asamblea del FMAM, celebrada en Beijing en octubre de 2002, acordó modificar el Instrumento del FMAM con el fin de hacer de los COP una esfera de actividad y confirmó que el FMAM estaría dispuesto a actuar como entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero del Convenio de Estocolmo. En los documentos UNEP/GC.22/3 y UNEP/GC.22/INF/10 puede encontrarse información sobre la participación del PNUMA en el FMAM.

34. La secretaría del PNUMA, de conformidad con el párrafo 13 de la decisión 19/13C del Consejo de Administración, continuó aplicando su programa de medidas inmediatas para hacer frente a los COP. Durante 2001 y 2002, se celebraron 32 cursos prácticos regionales y subregionales. se produjeron y distribuyeron 22 publicaciones relacionadas con los COP, incluidos dos documentos de orientación sobre planteamientos alternativos a los plaguicidas que son COP y un conjunto de herramientas para la identificación y cuantificación de liberaciones de dioxinas y furanos. Los gobiernos han aportado cerca de 2,5 millones de dólares en apoyo a esas medidas inmediatas y el Fondo Canadiense para los COP, establecido por el Banco Mundial, ha hecho contribuciones o promesas de contribuciones superiores a dos millones de dólares en apoyo de ese trabajo.

35. Al 15 de noviembre el número de Partes en el Convenio era de 23. El Convenio entrará en vigor 90 días después de que se deposite el quincuagésimo instrumento de ratificación.

D. Resultados clave de la evaluación mundial del mercurio

36. De conformidad con la decisión 21/5 (Evaluación mundial del mercurio y sus compuestos), el PNUMA realizó el proceso de entendimiento de una evaluación mundial del mercurio y sus compuestos, mediante, entre otras cosas, el Grupo de Trabajo sobre la evaluación mundial del mercurio, que se estableció para velar por que el proceso fuese de carácter abierto, transparente y global. El Consejo de Administración tiene ante sí el informe completo del Grupo de Trabajo, que se reunió en Ginebra del 9 al 13 de septiembre de 2002, en el documento UNEP/GC.22/INF/2, y el informe sobre la Evaluación mundial del mercurio en el documento UNEP/GC.22/INF/3. Basándose en los resultados clave de la evaluación, el Grupo de Trabajo concluyó que, en su opinión, había pruebas suficientes de los efectos adversos importantes a nivel mundial de los compuestos de

mercurio como para justificar la adopción de medidas internacionales para reducir los riesgos para la salud humana y/o el medio ambiente derivados de la liberación de mercurio en el medio ambiente. El Grupo de Trabajo elaboró, como se pedía en la decisión 21/5, un esbozo de posibles alternativas para hacer frente a esos efectos, incluidas varias propuestas de medidas que podrían aplicarse inmediatamente, para su examen por el Consejo de Administración. En el documento UNEP/GC.22/2/Add. 1 figuran otros detalles, incluidos los resultados clave y el esbozo de las alternativas.

E. Plomo en la gasolina

37. El PNUMA desempeña una función esencial en la eliminación de la gasolina con plomo en todo el mundo, uno de los objetivos concretos acordados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. Junto con los gobiernos, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil, el PNUMA ha tomado la dirección en la elaboración de un plan de acción para la eliminación de la gasolina con plomo en África oriental que ha contribuido a la introducción de combustibles limpios en esa región. Además, los asociados en la Cumbre Mundial han decidido crear una alianza mundial en favor de combustibles y vehículos limpios para conseguir un aire más limpio en los países en desarrollo. Los asociados han ofrecido su apoyo al PNUMA para el establecimiento de una secretaría de esa alianza en el seno del PNUMA con el fin de promover la aplicación de esta importante iniciativa mundial.

38. En 2002, el PNUMA realizó un estudio de la situación de los esfuerzos de los gobiernos por eliminar el plomo de la gasolina que demostró que se habían adoptado medidas en la mayor parte de las regiones y que, con la excepción de la mayoría de los países del continente africano, los mercados se estaban moviendo claramente hacia la gasolina sin plomo. En el documento UNEP/GC.22/5 pueden encontrarse las medidas cuya adopción se propone al Consejo.

F. Enfoque estratégico de la gestión de los productos químicos a nivel internacional

39. En su decisión SS.VII/3, de 15 de febrero de 2002, el Consejo de Administración decidió que era necesario progresar en la elaboración de un enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional y refrendó la Declaración de Bahía del Foro Intergubernamental de Seguridad Química y las Prioridades para la acción después de 2000 como fundamento de ese enfoque. En la decisión se establecían los requisitos de consulta y un proceso analítico que entrañaba un examen de las actividades en curso y previstas en materia de seguridad química, la identificación de deficiencias y la propuesta de prioridades y proyectos. En septiembre de 2002, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible respaldó el ulterior desarrollo de un enfoque estratégico para 2005.

40. Se ha creado un comité director inicial para planificar el proceso de elaboración del enfoque estratégico. El comité está compuesto por siete organizaciones que participan en el Programa Interinstitucional de gestión racional de los productos químicos¹¹ junto con el Foro Intergubernamental de Seguridad Química, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Banco Mundial.

41. Entre las alternativas para el ulterior desarrollo del enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional, el comité director concluyó que el aprovechamiento de las posibilidades del enfoque estratégico para activar los esfuerzos de la comunidad internacional por mejorar la gestión de los productos químicos y considerar la seguridad química como una cuestión relacionada con el desarrollo sostenible dependerá de que la iniciativa se perciba como una clara mejora en relación con la situación actual mediante, por ejemplo:

a) La amplitud de su alcance (velando por la participación de los gobiernos; las organizaciones internacionales y no gubernamentales; y los interesados de todos los sectores, incluidos el medio ambiente, la salud, el trabajo, la industria, la agricultura y el desarrollo);

- b) El compromiso activo de los organismos de desarrollo de apoyar la creación de capacidad para el mejoramiento de la gestión de los productos químicos;
- c) El seguimiento de un plan concertado con miras a conseguir que los objetivos acordados en el marco del enfoque estratégico vayan acompañados de compromisos de los órganos de gobierno de las organizaciones participantes; y
- d) El respaldo a alto nivel de la estrategia en la conferencia internacional multisectorial propuesta.

42. El comité director propone que el proceso de elaboración de un enfoque estratégico culmine en una conferencia multisectorial de alto nivel a fines de 2005, que desempeñaría el papel de la reunión de carácter consultivo de composición abierta con participación de representantes de todos los grupos interesados a la que se hace referencia en la decisión del Consejo de Administración. La conferencia adoptaría un documento de estrategia y, posiblemente, una declaración de política. Esos documentos se elaborarían durante dos reuniones preparatorias y se apoyarían también en: los resultados del cuarto período de sesiones del Foro Intergubernamental de Seguridad Química, que habrá de celebrarse en noviembre de 2003; los resultados del cuestionario inicial; el examen de las actividades en curso y previstas en materia de seguridad química; la determinación de deficiencias y la determinación de proyectos y prioridades que figuran en los párrafos 3, 4 y 5 de la decisión SS.VII/3; y, cuando proceda, en consultas con sectores concretos. El costo estimado de ese proceso se cifra en torno a los 4 millones de dólares, distribuidos en un período de tres años. En los documentos UNEP/GC.22/5 y UNEP/GC.22/INF/22 figuran las medidas cuya adopción se propone al Consejo e información complementaria sobre la materia, respectivamente.

G. Cuestiones relacionadas con la diversidad biológica y la seguridad de la biotecnología

43. En esta sección se ponen de relieve las actividades, los logros, los desafíos y las posibilidades en la aplicación de la decisión 21/8 del Consejo de Administración, de 9 de febrero de 2001, sobre la seguridad de la biotecnología, en relación con la biotecnología moderna. Se presentan la situación y los logros del programa sobre seguridad de la biotecnología del PNUMA/FMAM desde su aprobación por el Consejo del FMAM en noviembre de 2000. Resulta evidente ahora que, para poder aplicar el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, son necesarios nuevos marcos jurídicos y reglamentarios a nivel nacional, puesto que ya se está pidiendo a muchos países, especialmente a los países en desarrollo y con economías en transición, que adopten decisiones acerca de la importación y exportación de productos que contengan o procedan de organismos transgénicos o el uso de productos o técnicas de la biotecnología moderna.

44. Es necesario tomar nota de los progresos conseguidos en la aplicación del programa del PNUMA/FMAM sobre la elaboración de marcos nacionales de seguridad de la biotecnología. Durante la primera mitad de 2002 se celebraron al amparo de ese programa cuatro cursos prácticos regionales sobre sensibilización acerca de la seguridad de la biotecnología, como parte del componente de actividades regionales de creación de capacidad de interés para la elaboración de marcos nacionales de seguridad de la biotecnología. En el documento UNEP/GC.22/INF/17 se ofrece información detallada sobre las actividades relacionadas con la aplicación del programa mundial del PNUMA/FMAM para la elaboración de marcos nacionales de seguridad de la biotecnología, incluido el desarrollo de los proyectos de demostración sobre la aplicación de esos marcos. Es necesario invitar al FMAM a que amplíe el alcance de los proyectos de demostración sobre creación de capacidad para la aplicación de los marcos nacionales de seguridad de la biotecnología de manera que incluya a todos los países que han ratificado el Protocolo. Se insta a los países que aún no han ratificado el Protocolo a que lo hagan lo antes posible.

45. Al 30 de septiembre de 2002, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica contaba con un total de 103 firmas y 36 ratificaciones. Parece muy probable que el Protocolo entre en vigor en 2003. Según los resultados de un estudio

oficioso realizado por los Países Bajos durante la sexta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la tercera reunión del Comité Intergubernamental del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, está previsto que para fines de diciembre de 2002 habrán ratificado el Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología 66 países y que la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actuará como reunión de las Partes en el Protocolo se celebrará muy probablemente en 2003.

46. En colaboración con la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, entre otros órganos, el PNUMA apoyó y participó en varias iniciativas sobre seguridad de la biotecnología de ámbito mundial, incluidas las actividades entre períodos de sesiones del Comité Intergubernamental del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología a lo largo de 2001 y 2002. Esas actividades culminaron en la tercera y última reunión del Comité Intergubernamental, celebrada inmediatamente después de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, en la que se adoptaron diez recomendaciones que se remitirían a la primera Conferencia de las Partes que actuara como reunión de las Partes para su examen. En el documento UNEP/GC.22/INF/17 figura información detallada sobre esas cuestiones.

H. Proyecto de Apoyo a los Grandes Simios

47. En septiembre de 2001, el Director Ejecutivo puso en marcha el Proyecto de Apoyo a los Grandes Simios (GRASP), como respuesta a las amenazas críticas a las que se enfrentan los cuatro tipos principales de grandes simios en el África ecuatorial y el Asia sudoriental -bonobos, chimpancés, gorilas y orangutanes- y los principales ecosistemas forestales de los que dependen para su supervivencia.

48. Desde el principio de la alianza GRASP, el PNUMA ha pretendido conseguir valor añadido mediante la integración y promoción de las actividades de conservación de las organizaciones intergubernamentales, incluidos los convenios relacionados con la diversidad biológica, los Estados del área de distribución de los simios y los Estados donantes, y órganos no gubernamentales con experiencia en la materia. El proyecto también se ha centrado en la necesidad de crear capacidad en los Estados de distribución para la ordenación de esos recursos biológicos vitales y vincular su conservación con la mitigación de la pobreza y el desarrollo de las comunidades. A mediados de 2003 se llevará a cabo un examen externo independiente del proyecto GRASP. Los resultados se utilizarán en el diseño de los arreglos contractuales para la transferencia de la dependencia básica de GRASP al PNUMA-CMVC a fines de año y en la actualización de la estrategia. La información detallada sobre el proyecto GRASP figura en el documento UNEP/GC.22/INF/17.

I. Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación

49. Desde 2000, el PNUMA-Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación (CMVC) ha sido el centro principal de información del PNUMA en lo que se refiere a la información y evaluación de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. Sus actividades actuales se centran en la recopilación de información, su transmisión a los encargados de la formulación de políticas y al público en general y el apoyo a los convenios relacionados con la diversidad biológica y las Partes en esos convenios, especialmente en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), la Convención sobre Especies Migratorias, la Convención sobre los humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención para la protección del patrimonio mundial cultural y natural. El Centro se ha encargado de supervisar el trabajo del PNUMA para potenciar los efectos sinérgicos de la transmisión de información entre los convenios, incluidos los proyectos piloto en curso sobre la armonización de los sistemas de presentación de informes en el marco de los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica. En el documento UNEP/GC.22/INF/17 puede encontrarse información de antecedentes sobre el acuerdo PNUMA-CMVC.

50. En julio de 2002, el Director Ejecutivo decidió poner en marcha una segunda fase de desarrollo del PNUMA-CMVC, mediante la que la función del Centro se ampliará de manera que abarque una amplia gama de actividades relacionadas con la diversidad biológica, incluido un trabajo sustantivo en la esfera de los programas y las políticas, aunque manteniendo la función del Centro en la información, vigilancia y evaluación de la conservación. Como primera etapa del proceso, el Director Ejecutivo transfirió la responsabilidad de la supervisión del PNUMA-CMVC en la sede del PNUMA a la División de Aplicación de la Política Ambiental.

51. En su 27º período de sesiones, celebrado en 1959, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas aprobó su resolución 713 (XXVII) por la que se estableció un proceso mundial de vigilancia de las zonas protegidas conocido como la Lista de las Naciones Unidas de Parques Nacionales y Zonas Protegidas. Los socios colaboradores eran la UNESCO, la FAO y la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN). En 1981, se estableció el CMVC (ahora PNUMA-CMVC) que ha venido preparando la Lista de las Naciones Unidas desde entonces, en colaboración con la UICN y la Comisión Mundial de Zonas Protegidas (CMZP). Durante el período 2001-2002, el PNUMA-CMVC emprendió un examen de la Base de Datos Mundial de Zonas Protegidas y del proceso de la Lista de las Naciones Unidas con la UICN, la CMZP y otros interesados. Todas las partes acordaron establecer un consorcio de interesados a nivel mundial en la Base de Datos Mundiales de Zonas Protegidas que funcionará con arreglo a principios acordados, incluida la asistencia en la obtención de fondos para el mantenimiento de la Base de Datos. El PNUMA-CMVC será el custodio de la Base de Datos y la UICN preparará un memorando de entendimiento sobre los principios de funcionamiento de la Base de Datos como instrumento clave en la vigilancia de la diversidad biológica a nivel mundial que se dará a conocer en el Congreso Mundial de Parques que habrá de celebrarse en Durban en 2003. Se ha solicitado una renovación del mandato conferido por las Naciones Unidas en 1959 para la preparación de la Lista de las Naciones Unidas.

J. Adaptación al cambio climático

52. El PNUMA ha venido realizando actividades de adaptación al cambio climático de conformidad con la decisión 21/9A de Consejo de Administración, de 9 de febrero de 2001, relativa al Programa Mundial sobre el Clima y el Programa mundial de evaluación de los efectos del clima y estrategias de respuesta. Sin embargo, a la luz de las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo sostenible y en el octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, se necesita una nueva decisión por la que se haga de la adaptación al cambio climático una actividad del PNUMA y se vincule con el desarrollo sostenible.

53. En el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial se pedía que se adoptaran medidas a todos los niveles en apoyo de iniciativas destinadas a evaluar las consecuencias del cambio climático. En la Declaración Ministerial de Delhi sobre el cambio climático y el desarrollo sostenible, adoptada el 1º de noviembre de 2002, se proclama la adaptación a los efectos adversos del cambio climático como una prioridad destacada para todos los países.

54. Se espera que el proyecto de decisión amplíe las posibilidades de financiación del trabajo que actualmente desarrolla el PNUMA encaminado a proporcionar instrumentos de política para la aplicación de la Convención Marco sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto en las Partes que no están incluidas en el anexo I, mediante la incorporación del cambio climático en un proceso de desarrollo ambientalmente sostenible.

55. De conformidad con la decisión 21/9 A, de 9 de febrero de 2001, relativa al Programa Mundial sobre el Clima y el Programa mundial de evaluación de los efectos del clima y estrategias de respuesta, el PNUMA puso en marcha su proyecto sobre una evaluación de los efectos y la adaptación al cambio climático mediante el que se presta apoyo a 24 actividades de investigación en las que participan más de 100 científicos de 50 países en desarrollo.

K. Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático

56. Esta sección contiene un informe sobre la labor del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, de conformidad con la decisión 21/9 B del Consejo de Administración.
57. El tercer informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) quedó completado en 2001. El informe consta de las contribuciones de tres grupos de trabajo, a saber: “La ciencia del cambio climático” por el Grupo de Trabajo I, “Efectos, adaptación y vulnerabilidad” del Grupo de Trabajo II, y “Mitigación del cambio climático” por el Grupo de Trabajo III, y un informe de síntesis. Los informes fueron adoptados o aprobados por etapas durante el año 2001. La participación del PNUMA en la preparación del tercer informe de evaluación del IPCC fue más activa de lo que nunca lo había sido antes. Funcionarios del PNUMA participaron como autores principales, examinadores expertos y revisores editores y en un caso, un funcionario del PNUMA actuó como autor principal director de un capítulo. Mediante esa activa participación, se consiguió que los resultados de los proyectos pertinentes y los conocimientos del PNUMA tuvieran reflejo en los informes del IPCC. El personal del PNUMA también prestó apoyo a las actividades de relación con los medios de comunicación, información y proyección exterior del IPCC, incluida la publicación electrónica de los informes del IPCC.
58. El IPCC completó también, en 2002, un *Technical Paper on Climate Change and Biological Diversity*, preparado a petición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) del Convenio sobre la Diversidad Biológica para evaluar los vínculos entre el cambio climático y la diversidad biológica. Ese informe contribuyó a satisfacer las necesidades de ese Convenio en materia de evaluación y fue recibido con beneplácito por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como por la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Ambos órganos han expresado su deseo de que se mantenga la cooperación entre ambos, así como con el IPCC, en aspectos de importancia e interés común.
59. Como parte de sus esfuerzos por dar amplia difusión a los resultados del IPCC y, al mismo tiempo, prestar apoyo a la aplicación del artículo 6 de la Convención Marco sobre el Cambio Climático, el PNUMA ha venido desarrollando activamente una propuesta de proyecto para el fortalecimiento de las actividades y la cooperación interinstitucional sobre la difusión del tercer informe de evaluación del IPCC con miras a apoyar, en particular, los esfuerzos de los países en desarrollo por aplicar al artículo 6 de la Convención. Durante la séptima reunión de la Convención Marco sobre el Cambio Climático, celebrada en Marrakech, se estableció un grupo director compuesto por representantes del PNUD, el PNUMA, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR), la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y las secretarías del IPCC y de la Convención Marco sobre el Cambio Climático y, a petición del grupo, al PNUMA le correspondió un papel de dirección en la preparación de una propuesta coordinada en cooperación con los miembros del grupo director, así como con aportaciones de otros posibles asociados. En la actualidad se están llevando a cabo actividades de recaudación de fondos.
60. Los debates acerca del futuro del IPCC y su programa de trabajo sobre la preparación del cuarto informe de evaluación y otros informes de carácter técnico y especializado comenzaron en 2001 y aún continúan. En abril de 2002 se eligió un nuevo Presidente del IPCC y una nueva Mesa. El Sr. Rajendra Pachauri, de la India, sucedió en la presidencia del IPCC al Sr. Robert Watson, de los Estados Unidos de América.
61. El PNUMA ha seguido apoyando el funcionamiento del IPCC y su secretaría ubicada en la sede de la OMM, en Ginebra. El PNUMA continuó aportando anualmente una suma de 110.000 dólares al Fondo Fiduciario del IPCC, destinada principalmente a sufragar los gastos de participación de los expertos de países en desarrollo en las reuniones del IPCC. El PNUMA también aportó a la secretaría el puesto de Secretario Adjunto con la categoría P-5.

62. Durante el año 2001 el Director Ejecutivo del PNUMA y el Secretario General de la OMM negociaron una forma de fortalecimiento de la cooperación entre el PNUMA y la OMM en asuntos relacionados con el IPCC. Una de las cuestiones clave que se acordó fueron las modalidades para la contratación conjunta de personal para los dos puestos del cuadro orgánico de la secretaría. Tras la jubilación, en mayo de 2002, del Sr. Sundararaman, que había ocupado durante largo tiempo el cargo de Secretario General, se contrató a un nuevo Secretario General, el Sr. Geoffrey Love, según las modalidades acordadas. El PNUMA ha reforzado aún más su apoyo al IPCC al elevar la categoría del puesto de Secretario General Adjunto de P-5 a D-1. El Sr. Renate Christ volvió a ser nombrado Secretario General Adjunto con arreglo a las modalidades acordadas. El Presidente del IPCC ofrecerá al Consejo de Administración más información sobre la labor del IPCC.

L. Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra

63. Los avances en la aplicación del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra han seguido a las recomendaciones y decisiones facilitadas por instrumentos como la decisión 21/10 del Consejo de Administración, de 9 de febrero de 2001; la Declaración de Montreal, contenida en el documento UNEP/GPA/IGR.1/9; el programa de trabajo para 2002-2006 aprobado en la primera reunión intergubernamental de examen de la aplicación del Programa de Acción Mundial (UNEP/GPA/IGR.1/6); y la decisión SS.VII/6 del Consejo de Administración, de 15 de febrero de 2002, en la que aprobó el programa de trabajo para 2002-2006. En el documento UNEP/GC.22/2/Add.2 figuran más detalles sobre esas recomendaciones y decisiones.

64. La revitalización del programa de mares regionales sigue siendo una importante prioridad del PNUMA. El programa de mares regionales ofrece también un marco para la aplicación de acuerdos ambientales multilaterales como el Programa de Acción del Barbados sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, así como el proyecto de la Red Internacional de Acción sobre los Arrecifes de Coral (ICRAN). Los efectos de las actividades basadas en tierra se transmiten al medio marino a través de los ríos. En consecuencia, el PNUMA ha establecido varios proyectos de demostración de la ordenación integrada de las zonas costeras y las cuencas fluviales (ICARM).

M. Política y estrategia del PNUMA relativas al agua

65. La decisión 21/11, de 9 de febrero de 2001, proporcionó orientación estratégica para la participación del PNUMA en los preparativos de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y para su contribución al diálogo intergubernamental en la propia Cumbre. El 21º período de sesiones del Consejo de Administración del PNUMA, en el que el Consejo adoptó la política y estrategias relativas al agua, marcó también la segunda reunión del Foro Ambiental Mundial a nivel Ministerial, que se ocupa principalmente del fomento de la coherencia de las políticas en la esfera del medio ambiente. En el documento UNEP/GC.22/2/Add.3 se proporcionan más detalles acerca de las actividades relacionadas con la política relativa al agua.

66. Durante los preparativos de la Cumbre, el PNUMA prestó apoyo a una serie de reuniones preparatorias regionales y subregionales para determinar los logros, las deficiencias y las nuevas cuestiones relacionadas con los componentes del Programa 21. Esas reuniones fueron clave para cristalizar las opiniones de los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado acerca de la función del PNUMA en el tratamiento de los aspectos ambientales del agua. La mayor proporción de la cartera de proyectos del PNUMA-FMAM se refiere a la esfera de actividad de las aguas internacionales, que se ocupa de las medidas destinadas a abordar cuestiones relacionadas con masas de agua concretas, los contaminantes y la ordenación integrada de la tierra y el agua. En ese contexto, el PNUMA ejecuta el proyecto de la Evaluación Mundial de las Aguas Internacionales (EMAI). La EMAI dará como resultado una evaluación mundial exhaustiva e integrada que abarcará la situación ecológica, las

causas de los problemas ambientales y las opciones de política para abordar las causas de la degradación. La financiación del proyecto corresponde principalmente al FMAM. Entre los demás donantes puede citarse al Gobierno de Suecia, el Gobierno de Finlandia y el Organismo Nacional del Océano y la Atmósfera de los Estados Unidos de América. Tras la conclusión del informe de evaluación de la EMAI en 2004, ésta permanecerá como un programa ordinario en apoyo de la política del PNUMA relativa al agua, proporcionando evaluaciones temáticas ordinarias y alertas sobre problemas ambientales en masas de agua y ecosistemas acuáticos.

67. Se ha creado el Centro de Colaboración sobre el Agua y el Medio Ambiente del PNUMA que proporciona apoyo estratégico para la aplicación de la política y la estrategia del PNUMA relativas al agua, especialmente en lo que se refiere a las mejores prácticas para la ordenación ambientalmente sostenible del agua dulce. Ese esfuerzo se ha beneficiado de unos estrechos vínculos entre el Centro de Colaboración y la Alianza Mundial en favor del Agua. El PNUMA alberga el proyecto sobre presas y desarrollo, que se estableció como actividad complementaria del informe de la Comisión Mundial de Presas. El PNUMA hace aportaciones importantes a procesos y actividades de coordinación clave de carácter intergubernamental relacionadas con el agua dulce, incluida la Conferencia Internacional sobre el Agua Dulce celebrada en Bonn como conferencia preparatoria de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, y la propia Cumbre Mundial. El año 2003 presentará desafíos especiales: no sólo es el Año Internacional del Agua Dulce, sino también el año en que se celebrará el Tercer Foro Mundial del Agua, además de la conmemoración anual del Día Mundial del Agua. El PNUMA ha hecho también importantes aportaciones al informe mundial sobre el desarrollo de los recursos hídricos, que se presentará en el Tercer Foro Mundial del Agua en marzo de 2003.

68. El programa conjunto del PNUMA y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos sobre la ordenación del agua en las ciudades africanas se ocupa del tratamiento de la crisis del abastecimiento de agua a las ciudades africanas mediante la ordenación eficaz de la demanda de agua, la creación de capacidad y el intercambio de información sobre mejores prácticas. El programa, que cuenta con el apoyo de la Fundación de las Naciones Unidas, es un producto de la Iniciativa especial para África del sistema de las Naciones Unidas.

N. Arrecifes de coral y mamíferos marinos

69. Esta sección resume brevemente las actividades del PNUMA sobre los arrecifes de coral emprendidas de conformidad con la decisión 21/12, de 9 de febrero de 2001. En el documento UNEP/GC.22/INF/17 pueden encontrarse más detalles al respecto.

70. El PNUMA continúa participando activamente en la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral (ICRI), prestando apoyo a su funcionamiento y participando con representación de alto nivel en las reuniones de su Comité de Coordinación y Planificación.

71. Mediante su Dependencia sobre los Arrecifes de Coral, el PNUMA continúa prestando su pleno apoyo a la coordinación del proyecto ICRAN, una red operacional de la ICRI.

72. En la fase inicial del proyecto ICRAN se elaboró un plan estratégico, publicado en enero de 2001, que servirá de guía para las actividades del proyecto. La fase de adopción de medidas del proyecto ICRAN se inició puntualmente en enero de 2001. La ejecución del proyecto se encuentra bien avanzada en todas las regiones y por todos los asociados. En el documento UNEP/GC.22/INF/17 figura una lista detallada de los resultados conseguidos.

73. Con la UICN en la dirección, y el apoyo del PNUMA y otros asociados, se han conseguido grandes avances en la recaudación de fondos para el proyecto ICRAN. En las actividades de divulgación del proyecto ICRAN que se realizaron durante la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) anunció una donación de 1,5 millones de dólares destinada a la realización de actividades en el arrecife de coral

mesoamericano y, en octubre de 2002, el Fondo Goldman aportó al proyecto una suma adicional de 250.000 dólares.

74. La Dependencia sobre los Arrecifes de Coral del PNUMA trabaja activamente con algunos acuerdos ambientales multilaterales en la armonización de los programas de trabajo y los procedimientos de presentación de informes sobre el tema de los arrecifes de coral entre diversos acuerdos y redes y el sistema de las Naciones Unidas. También se están haciendo esfuerzos por integrar más estrechamente a los acuerdos ambientales en la ICRI. A principios de 2003 se trasladará al PNUMA-CMVC la Dependencia sobre los Arrecifes de Coral. En el documento UNEP/GC.22/INF/17 puede encontrarse información adicional sobre esta y otras actividades realizadas en aplicación de la decisión 21/12, incluidos los resultados de la ICRI, el proyecto ICRAN y la Dependencia sobre los Arrecifes de Coral.

75. El Plan Mundial de Acción para la conservación, ordenación y aprovechamiento de los mamíferos marinos fue elaborado por el PNUMA y la FAO como un instrumento no vinculante destinado a promover la aplicación eficaz de una política de conservación, ordenación y aprovechamiento de los mamíferos marinos que pudiera contar con una amplia aceptación por parte de los gobiernos y del público en general. El Plan de Acción fue adoptado por el Consejo de Administración en 1984 y respaldado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1985. El PNUMA proporciona la secretaría del Plan de Acción, que sigue siendo el único instrumento internacional que se ocupa de la conservación de todos los mamíferos marinos a nivel mundial.

O. Evaluación mundial del estado del medio marino

76. En su 21º período de sesiones, celebrado en febrero de 2001, el Consejo de Administración del PNUMA aprobó la decisión 21/13, sobre una evaluación mundial del estado del medio marino. La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, acogió con beneplácito el trabajo del PNUMA destinado a estudiar la viabilidad de un proyecto de evaluación del medio marino a nivel mundial. En el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible se pidió el establecimiento, para 2004, de un proceso ordinario para la evaluación y presentación de informes a nivel mundial sobre el estado del medio marino. La aplicación de la decisión 21/13 incluyó una reunión consultiva oficiosa inicial, que se celebró en Reykjavik del 12 al 14 de septiembre de 2001. En esa reunión, se acordó que la evaluación mundial del medio marino era deseable y urgente y los participantes recibieron con agrado la oportunidad de examinar la viabilidad de llevar adelante ese proceso con todos los interesados. Además, la reunión recomendó, entre otras cosas, que el proceso de la evaluación mundial debía estar orientado hacia los encargados de la formulación de políticas. En los documentos UNEP/GC.22/2/Add.5 y UNEP/GC.22/INF/19 puede encontrarse información detallada sobre las actividades realizadas en aplicación de la decisión 21/13 y las medidas cuya adopción se propone al Consejo.

P. Sistemas mundiales de observación

77. En respuesta a la decisión 21/28 del Consejo de Administración, de 9 de febrero de 2001, el PNUMA, junto con la OMM, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la UNESCO, el Consejo Internacional de Uniones Científicas y la FAO, continúa copatrocinando los principales sistemas mundiales de observación, a saber: el Sistema Mundial de Observación del Clima (SMOC), el Sistema Mundial de Observación de los Océanos (SMOO) y el Sistema Mundial de Observación Terrestre (SMOT). El PNUMA ha seguido siendo un contribuyente y participante activo en los comités directores y paneles y reuniones técnicas asociadas, trabajando para fomentar el mejoramiento de esas redes de observación como parte del cumplimiento de su misión de mantener en examen la situación del medio ambiente mundial.

78. El PNUMA ofrece apoyo continuo para el funcionamiento de las respectivas secretarías de esos sistemas. Se han concertado memorandos de entendimiento con cada uno de los organismos que

acogen las secretarías, y el PNUMA asignó 120.000 dólares con ese fin para el bienio 2002-2003. Además, el programa de mares regionales del PNUMA coopera continuamente con el SMOO-COI en varias regiones, como las del Mediterráneo, el Caribe y el Pacífico noroccidental. Las actividades conjuntas entre esos convenios y planes de acción de mares regionales, el PNUMA y el SMOO-COI, relacionadas con la vigilancia y evaluación del medio marino y con el intercambio de información y datos oceanográficos, beneficia de forma sustancial a los Estados miembros participantes.

79. El PNUMA es miembro de la asociación de la Estrategia Integrada Mundial de Observación, que se reúne con el Comité sobre los Satélites de Observación de la Tierra para examinar la dirección futura de la investigación sobre la observación de los fenómenos terrestres como medio de cumplir su misión de evaluación.

80. El PNUMA toma nota también con satisfacción de la revitalización del programa sobre el agua del Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente como contribución a diversas actividades relacionadas con la gestión del agua, incluida la EMAI y el Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra.

III. APOYO A ÁFRICA

81. De conformidad con la decisión 21/15 del Consejo de Administración, de 9 de febrero de 2001, el PNUMA ha adoptado varias medidas, incluida la prestación de apoyo a África en la aplicación de los acuerdos ambientales multilaterales, como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación y algunos acuerdos regionales; en la preparación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible; el apoyo a la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente (AMCEN); la promoción de pautas de producción menos contaminante y de consumo sostenible; y el fomento de la conservación ambiental. En el documento UNEP/GC.22/2/Add.4 puede encontrarse información detallada sobre el apoyo a África.

IV. CONTRIBUCIÓN A LOS FUTUROS PERÍODOS DE SESIONES DE LA COMISIÓN SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE

82. El décimo período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, que actuó como comité preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, se celebró en Bali (Indonesia) del 27 de mayo al 7 de junio de 2002. En la Cumbre Mundial volvió a confirmarse la función de la Comisión, establecida en la resolución 47/191 de la Asamblea General, de 29 de enero de 1993, sobre los arreglos institucionales para el seguimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

83. Además, en la Cumbre Mundial se acordó, en el capítulo XI de su Plan de Aplicación, asignar funciones concretas a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. Esas funciones figuran en el inciso f) del párrafo 140 y, en particular, en la sección E (párrafos 145 a 150) del capítulo mencionado.

84. El texto de esos párrafos es el siguiente:

“140. f) Promover la responsabilidad y la rendición de cuentas de las empresas y el intercambio de prácticas eficientes en el contexto del desarrollo sostenible, incluso, según proceda, mediante el diálogo entre todos los interesados, por ejemplo, por conducto de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y otras iniciativas; (...)

145. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible debería seguir siendo la comisión de alto nivel que se ocupa del desarrollo sostenible dentro del sistema de las Naciones Unidas y servir de foro para el examen de los temas relativos a la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible. Aunque el papel, las funciones y el mandato de la Comisión que se establecieron en las partes pertinentes del Programa 21 y se aprobaron en la resolución 47/191

de la Asamblea General siguen siendo pertinentes, es preciso fortalecer la Comisión, teniendo en cuenta la función de las instituciones y organizaciones pertinentes. Un papel acrecentado de la Comisión debería incluir el examen y la supervisión de los progresos realizados en la ejecución del Programa 21 y el fomento de la coherencia en la ejecución, las iniciativas y las asociaciones.

146. En ese contexto, la Comisión debería hacer mayor hincapié en las medidas que faciliten la ejecución a todos los niveles, incluida la promoción y facilitación de asociaciones en las que participen los gobiernos, las organizaciones internacionales y las partes interesadas pertinentes con miras a la ejecución del Programa 21.

147. La Comisión debería:

- a) Examinar y evaluar los progresos realizados y seguir promoviendo la ejecución del Programa 21;
- b) Centrarse en los aspectos intersectoriales de las cuestiones sectoriales concretas y proporcionar un foro para una mejor integración de las políticas, entre otras cosas, mediante la interacción entre los ministros que se ocupan de las diversas dimensiones y sectores del desarrollo sostenible en las series de sesiones de alto nivel;
- c) Encarar los nuevos problemas y oportunidades relacionados con la ejecución del Programa 21;
- d) Concentrar la atención en las medidas relacionadas con la ejecución del Programa 21 y limitar las negociaciones en los períodos de sesiones de la Comisión, celebrándolos cada dos años;
- e) Limitar el número de temas que se tratan en cada período de sesiones.

148. En relación con su función facilitadora de la ejecución, la Comisión debería hacer hincapié en los siguientes aspectos:

- a) Examinar los progresos y seguir promoviendo la ejecución del Programa 21. En este contexto, la Comisión debería determinar los factores que condicionen la ejecución y formular recomendaciones encaminadas a superarlos;
- b) Actuar como centro de coordinación para el examen de las asociaciones que promueven el desarrollo sostenible, incluido el intercambio de la experiencia adquirida, los progresos logrados y las prácticas óptimas;
- c) Examinar las cuestiones relativas a la asistencia financiera y la transferencia de tecnología para el desarrollo sostenible, así como el fomento de la capacidad, aprovechando al máximo la información existente. A ese respecto, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible podría estudiar la utilización más eficaz de los informes nacionales y la experiencia regional y con ese fin formular las recomendaciones apropiadas;
- d) Ofrecer un foro para analizar e intercambiar experiencias sobre medidas que contribuyan a la planificación del desarrollo sostenible, la adopción de decisiones y la aplicación de estrategias de desarrollo sostenible. A este respecto, la Comisión podría estudiar la utilización más eficaz de los informes nacionales y regionales;

- e) Tener en cuenta los adelantos jurídicos importantes en el ámbito del desarrollo sostenible, prestando debida atención al papel de los órganos intergubernamentales pertinentes en el fomento de la ejecución del Programa 21 en lo que respecta a los instrumentos y mecanismos internacionales.

149. Con respecto a las modalidades prácticas y al programa de trabajo de la Comisión, ésta debería adoptar decisiones concretas sobre esas cuestiones en su próximo período de sesiones, una vez que se haya preparado el programa de trabajo temático de la Comisión. En particular, deberían examinarse las siguientes cuestiones:

- a) Estudiar en forma equilibrada la ejecución de todos los mandatos de la Comisión contenidos en la resolución 47/191;
- b) Seguir facilitando una participación más directa y sustantiva de las organizaciones internacionales y los grupos principales en la labor de la Comisión;
- c) Prestar mayor atención a las contribuciones científicas al desarrollo sostenible, por ejemplo, recurriendo a la comunidad científica y alentando a las redes científicas nacionales, regionales e internacionales a que participen en la labor de la Comisión;
- d) Favorecer la contribución de los educadores al desarrollo sostenible, incluso, cuando proceda, en las actividades de la Comisión;
- e) Ocuparse del calendario y la duración de las reuniones entre períodos de sesiones.

150. Adoptar nuevas medidas para promover prácticas óptimas y el aprovechamiento de la experiencia adquirida en el ámbito del desarrollo sostenible y promover también la utilización de métodos contemporáneos de reunión y difusión de datos, y en particular una mayor utilización de las tecnologías de la información.”

85. Teniendo en cuenta que actualmente la Comisión no cuenta con una Mesa y que, a la luz de los resultados de la Cumbre Mundial, es necesario abordar varios aspectos de carácter organizativo, se prevé celebrar una reunión organizativa el 27 de enero de 2003, en la que se elegirá a los miembros de la Mesa, para facilitar los preparativos del 11° período de sesiones de la Comisión. Está previsto que el 11° período de sesiones se celebre del 28 de abril al 9 de mayo de 2003.

86. Actualmente se están celebrando negociaciones en el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General sobre un proyecto de resolución relativo a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, en cuyos párrafos 5 y 6 se pide al Consejo Económico y Social que vele por que la Comisión celebre una reunión organizativa a principios de 2003 y se pide al Secretario General que prepare un informe que contenga propuestas sobre las modalidades de los futuros trabajos de la Comisión, teniendo en cuenta los resultados de la Cumbre Mundial. En el párrafo 7 del proyecto de resolución se pide también al Secretario General que tenga plenamente en cuenta el contenido del capítulo XI del Plan de Aplicación. Cabe señalar que el proyecto de resolución es todavía objeto de negociaciones y que es de esperar que el texto actual se modifique. Hay, por ejemplo, una divergencia de opiniones acerca de si el informe del Secretario General debe estar disponible para su examen en la reunión organizativa o si las cuestiones relativas al futuro programa de trabajo de la Comisión deben examinarse en el 11° período ordinario de sesiones.

87. La práctica del Consejo de Administración del PNUMA/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial es hacer aportaciones a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, especialmente en lo que se refiere a la dimensión ambiental del desarrollo sostenible y los vínculos entre el medio

ambiente y el desarrollo como, por ejemplo, en la decisión SS.V/3, de 22 de mayo de 1998, relativa a la contribución del PNUMA al séptimo período de sesiones de la Comisión. Teniendo en cuenta esa práctica, y que en sus decisiones 18/7, de 26 de mayo de 1995 y 20/19, de 5 de febrero de 1999, el Consejo de Administración ya examinó las relaciones entre el PNUMA y la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, no se espera que en el 22º período de sesiones del Consejo de Administración del PNUMA/Fondo Ambiental Mundial a Nivel Ministerial se introduzcan cambios en esa relación. A ese respecto, el Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial tal vez desee evaluar el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y extraer de él los párrafos pertinentes relacionados con la dimensión ambiental del desarrollo sostenible, así como las medidas y objetivos establecidos que hayan de incorporarse en el programa de trabajo del PNUMA, e informar al respecto a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.

88. Teniendo en cuenta también que el funcionamiento de la Comisión en su período de sesiones de 2004 y más adelante podría ser distinto de su forma de funcionar anteriormente, las aportaciones del Consejo de Administración del PNUMA/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial a la Comisión en su 12º período de sesiones podrían tener que definirse de nuevo en el octavo período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración.

V. MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN SE PROPONE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

89. El Consejo de Administración tal vez desee considerar la posibilidad de aprobar decisiones del tenor de las que se proponen a continuación.

A. Desarrollo sostenible del Ártico

El Consejo de Administración,

Reconociendo la importancia cada vez mayor a nivel mundial del Ártico en un contexto ambiental mundial,

Tomando nota con satisfacción de la inclusión de las preocupaciones sobre el Ártico en el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible² especialmente las relativas a otros contaminantes, las cuestiones del océano, así como la utilización sostenible de la erradicación de la pobreza entre las comunidades indígenas, los efectos del cambio climático, las medidas para reducir los contaminantes orgánicos persistentes y los recursos naturales,

Reconociendo la importante labor que el Consejo Ártico desempeña en la protección del medio ambiente y el apoyo al desarrollo sostenible en el Ártico,

1. Acoge con beneplácito la evaluación mundial del mercurio y los contaminantes orgánicos persistentes realizada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el tercer informe sobre las Perspectivas del Medio Ambiente Mundial;

2. Acoge también con beneplácito el trabajo realizado por la Base de Datos sobre Recursos Mundiales de Arrendal, el centro clave en asuntos polares del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, sobre la preparación de información y material de sensibilización acerca de cuestiones de medio ambiente y desarrollo sostenible en el Ártico, en particular en relación con la salud y el medio ambiente de los pueblos indígenas, preparados en cooperación con la Organización Mundial de la Salud;

3. Alienta la continua cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Consejo Ártico, los parlamentarios del Ártico, los pueblos indígenas del Ártico y el sector privado y acoge con beneplácito el acuerdo de cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Universidad del Ártico y el papel del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como organismo de ejecución para la cartera de proyectos financiados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial relacionados con el agua, el cambio climático, la diversidad biológica y la contaminación en el Ártico;

4. Pide al Director Ejecutivo que mantenga la cooperación con la Organización Mundial de la Salud sobre una evaluación de la situación de la salud y el medio ambiente de los pueblos indígenas del Ártico y que presente un informe al respecto al Consejo de Administración en su 23° período de sesiones;

5. Pide también al Director Ejecutivo que facilite evaluaciones y alertas continuas sobre nuevos problemas relacionados con el medio ambiente del Ártico, en particular su impacto en el medio ambiente mundial, y que informe al respecto al Consejo en su 23° período de sesiones, e incluya recomendaciones de política y un plan para ampliar las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el Ártico.

B. La nube marrón que se cierne sobre Asia

El Consejo de Administración,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1982, 55/2, de 8 de septiembre de 2000, y 56/12, de 28 de noviembre de 2001, y las decisiones del Consejo de Administración 20/1, de 4 de febrero de 1999, y SS.VII/1, de 15 de febrero de 2002,

Tomando nota de las disposiciones contenidas en el párrafo 103 del Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible² relativas a la necesidad de mejorar la formulación de políticas y la adopción de decisiones a todos los niveles mediante, entre otras cosas, una mayor colaboración entre los científicos que trabajan en las esferas natural y social, y entre los científicos y los encargados de la formulación de políticas, incluso mediante un mayor uso de las evaluaciones científicas integradas,

Habiendo examinado el estudio sobre los efectos locales y regionales de la contaminación por partículas y aerosoles en la salud humana, la agricultura y el clima, en colaboración con el equipo científico asociado con la iniciativa del Experimento del océano Índico³

1. Acoge con beneplácito la contribución sustantiva de los científicos e instituciones participantes en el estudio y el apoyo financiero de gobiernos y fundaciones privadas;

2. Pide al Director Ejecutivo que continúe desarrollando la evaluación con miras, entre otros objetivos, a estudiar la naturaleza y los efectos a largo plazo de la nube marrón que se cierne sobre Asia, evaluar las posibles consecuencias a nivel mundial de la contaminación por partículas y aerosoles e identificar opciones para posibles respuestas de política, incluidas las necesidades en materia de creación de capacidad, en cooperación con todas las instituciones y procesos científicos nacionales e internacionales competentes;

3. Pide también al Director Ejecutivo que informe sobre los resultados de la evaluación al Consejo de Administración, por conducto del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.

C. Productos químicos

1. Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional

El Consejo de Administración,

Recordando el capítulo 19 del Programa 21⁴ y sus decisiones 18/12, de 26 de mayo de 1995, 19/13 A, de 7 de febrero de 1997, SS.V/5, de 22 de mayo de 1998, 20/22, de 4 de febrero de 1999, 21/3, de 9 de febrero de 2001, y SS.VII/3, de 15 de febrero de 2002,

Tomando nota con reconocimiento de la labor realizada por el Comité Intergubernamental de Negociación en la supervisión de la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo provisional y la preparación de la primera reunión de la Conferencia de las Partes,

Acogiendo con beneplácito los progresos conseguidos en la ratificación, aceptación, aprobación o adhesión al Convenio,

1. Insta a los Estados y a las organizaciones de integración económica regional facultadas para hacerlo a que ratifiquen, acepten, aprueben o se adhieran al Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, con miras a que entre en vigor para 2003, como se pide en el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible;

2. Insta también a los Estados y a las organizaciones de integración económica regional a que hagan contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario establecido por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para sufragar el costo de los arreglos provisionales y el funcionamiento de la Conferencia de las Partes hasta el final del ejercicio económico del año en que tenga lugar la primera reunión de la Conferencia de las Partes y a que velen por la participación plena y efectiva de los países en desarrollo y los países con economías en transición en las ulteriores tareas del Comité Intergubernamental de Negociación;

3. Pide al Director Ejecutivo que, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, continúe fomentando la cooperación entre la secretaría del Convenio de Rotterdam y las secretarías de otros convenios pertinentes.

2. Convenio de Estocolmo sobre los Contaminantes Orgánicos Persistentes

El Consejo de Administración,

Recordando sus decisiones 18/32, de 25 de mayo de 1995, 19/13, de 9 de febrero de 1997, 20/24, de 4 de febrero de 1999 y 21/4, de 9 de febrero de 2001, sobre los contaminantes orgánicos persistentes,

Considerando el llamamiento a la ratificación del Convenio de Estocolmo sobre los Contaminantes Orgánicos Persistentes para velar por su entrada en vigor en 2004, como se contempla en el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible²,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo sobre medidas internacionales para proteger la salud humana y el medio ambiente frente a los contaminantes orgánicos persistentes⁵;

1. Acoge con beneplácito la adopción del Convenio de Estocolmo sobre los Contaminantes Orgánicos Persistentes, que tuvo lugar el 22 de mayo de 2002 en la Conferencia de Plenipotenciarios convocada en Estocolmo con ese fin;
2. Toma nota de los 151 gobiernos que firmaron el Convenio de Estocolmo antes de que el 22 de mayo de 2002 se cerrase el período en que estuvo abierto a la firma;
3. Alienta a los países y a las organizaciones de integración económica regional facultadas para hacerlo a que ratifiquen, acepten, aprueben o se adhieran al Convenio con miras a que entre en vigor para 2004, como se pide en el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible²;
4. Autoriza a que continúe la participación de la secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en una secretaría provisional del Convenio de Estocolmo, como se pidió en el Conferencia de Plenipotenciarios, y su participación en la secretaría del Convenio, siempre que esos arreglos sean satisfactorios a juicio del Director Ejecutivo y los costos se sufraguen con cargo a recursos extrapresupuestarios;
5. Pide al Director Ejecutivo que continúe fomentando la plena cooperación entre esa secretaría y las secretarías de otros convenios pertinentes, en particular con respecto a la prestación de apoyo a los gobiernos en la elaboración de planes de aplicación;
6. Acoge con beneplácito la decisión de la Asamblea del Fondo para el Medio Ambiente Mundial celebrada en octubre de 2002 de establecer una nueva esfera de actividad para la realización de actividades relacionadas con el Convenio de Estocolmo y las medidas del Fondo para el Medio Ambiente Mundial encaminadas a financiar, en el marco de las actividades facilitadoras, la elaboración de los planes nacionales de aplicación que se requieren en virtud del Convenio;
7. Insta al Director Ejecutivo a que, por conducto de la secretaría provisional del Convenio, continúe prestando asistencia en la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Conferencia de Plenipotenciarios y en la aplicación de las decisiones adoptadas por el Comité Intergubernamental de Negociación del Convenio de Estocolmo en su sexto período de sesiones, celebrado en junio de 2002, con miras a facilitar la creación de capacidad, la pronta entrada en vigor del Convenio, la financiación y los preparativos para la primera reunión de la Conferencia de las Partes;
8. Invita al Director Ejecutivo a que adopte otras medidas para facilitar la aplicación voluntaria del Convenio antes de su entrada en vigor, si el Comité Intergubernamental de Negociación lo pidiera;
9. Hace un llamamiento a los gobiernos, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y al sector privado, para que proporcionen recursos financieros suficientes para la aplicación de los arreglos provisionales para el Convenio antes del primer período de sesiones de su Conferencia de las Partes, incluida la financiación de las actividades de la secretaría provisional del Convenio;
10. Pide al Director Ejecutivo que continúe adoptando las medidas que solicitó el Consejo de Administración en su decisión 19/13, de 7 de febrero de 1997, incluidas las medidas inmediatas enumeradas en el párrafo 13 de esa decisión;
11. Alienta a los gobiernos, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y al sector privado, a que aporten contribuciones financieras y en especie en apoyo de la aplicación de las medidas inmediatas que se pedían en el párrafo 13 de la decisión 19/13 C del Consejo de Administración.

D Adaptación al cambio climático

El Consejo de Administración,

Recordando sus decisiones 21/9, de febrero de 2002 y 16/41 IV, de 31 de mayo de 1991, relativas al Programa Mundial sobre el Clima, y 17/24, de 21 de mayo de 1993 y 18/20, de 26 de mayo de 1995, relativas al Programa sobre el Clima,

Tomando nota del párrafo 13 de la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible², en la que se afirma que los efectos adversos del cambio climático son ya evidentes, que los desastres naturales son más frecuentes y más devastadores y que los países en desarrollo son más vulnerables,

Tomando nota del párrafo e) de la Declaración Ministerial de Delhi sobre el Cambio Climático y el Desarrollo Sostenible⁶, en el que se afirma que los países en desarrollo son particularmente vulnerables, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo; que la adaptación merece una atención urgente y una acción inmediata por parte de todos los países y que debería respaldarse la aplicación de medidas eficaces y basadas en los resultados para elaborar criterios a todos los niveles en relación con la vulnerabilidad y la adaptación, así como el fomento de la capacidad con el fin de integrar las actividades para la adaptación en las estrategias de desarrollo sostenible,

Reconociendo el tercer informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, en el que se afirma que, aunque el cambio climático tendrá efectos a nivel mundial, los países pobres y las personas pobres serán los más vulnerables por su mayor dependencia de los recursos naturales que se verán directamente afectados por el cambio climático,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo⁷ sobre las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la esfera del clima, especialmente las relacionadas con la aplicación de la decisión 21/9 del Consejo de Administración, de 9 de febrero de 2001, relativa al Programa mundial de evaluación de los efectos del clima y estrategias de respuesta,

1. Toma nota del informe del Director Ejecutivo y pide al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que continúe sus actividades relacionadas con la evaluación de los efectos del clima y estrategias de respuesta en asociación con los demás organismos que colaboran en el Programa sobre el Clima;
2. Elogia la colaboración ejemplar mostrada en la ejecución de los proyectos de adaptación al cambio climático financiados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
3. Pide al Director Ejecutivo que trate de recabar asistencia técnica para los países en desarrollo, con el fin de que puedan aplicar la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;
4. Insta al Director Ejecutivo a que potencie el apoyo técnico y de políticas para facilitar la adaptación al cambio climático eficaz en función de los costos en los países en desarrollo considerados vulnerables al cambio climático, en particular en los países menos adelantados.

E Arrecifes de coral

El Consejo de Administración,

Recordando sus decisiones 18/33, de 26 de mayo de 1995, 19/15, de 7 de febrero de 1997, y 20/21 de 4 de febrero de 1999,

Recordando en particular su decisión 21/12, de 9 de febrero de 2000,

Preocupado por el lento ritmo de recuperación de muchos de los arrecifes de coral más dañados del mundo, tanto por causas naturales como por causas antropogénicas, y el continuo deterioro de la salud de los arrecifes de coral y su vulnerable condición como resultado de las actividades humanas,

Deseoso de velar por que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente haga un uso óptimo de sus recursos técnicos y científicos en los trabajos relacionados con los arrecifes de coral,

Reconociendo los progresos conseguidos en el fortalecimiento de la Red Internacional de Acción sobre los Arrecifes de Coral, y sus avances iniciales en la aplicación de medidas de ordenación de los arrecifes de coral desde que la fase principal del proyecto dio comienzo en junio de 2001,

Tomando nota con aprobación de que durante la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible se anunció la expansión de la Red Internacional de Acción sobre los Arrecifes de Coral como una asociación de tipo dos que abarcará los mares Arabia y de Asia meridional,

Considerando que el éxito de la Red Internacional de Acción sobre los Arrecifes de Coral se basa en una estrecha relación de trabajo y una cooperación duradera con la sociedad civil, especialmente con las industrias de la pesca y el turismo,

Tomando nota de que muchos países miembros del Consejo de Administración son Partes en acuerdos ambientales multilaterales, así como en la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral, y reconociendo la función del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el fomento de la coordinación de programas de trabajo sobre los arrecifes de coral en el marco de esos acuerdos,

1. Pide al Director Ejecutivo que continúe prestando apoyo a la Red Internacional de Acción sobre los Arrecifes de Coral como una asociación derivada de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, incluida la aplicación de su expansión a todos los mares tropicales que contienen comunidades coralinas, y la participación de las industrias que dependen de los arrecifes de coral en la asociación de la Red Internacional de Acción sobre los Arrecifes de Coral;

2. Acoge con beneplácito el papel cada vez más importante del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente- Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación como un centro de excelencia en relación con los arrecifes de coral, que alberga la Dependencia sobre los Arrecifes de Coral del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y mantiene su función de apoyo en la Dependencia de Coordinación para la Red Internacional de Acción sobre los Arrecifes de Coral;

3. Pide al Director Ejecutivo que preste asistencia a los gobiernos y demás órganos competentes en el fortalecimiento de la eficacia de la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral;

4. Apoya la realización del Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible con respecto a los arrecifes de coral mediante una intervención activa, incluido un llamamiento a los acuerdos ambientales multilaterales para que redoblen y coordinen sus esfuerzos en la esfera de la conservación y la utilización sostenible de los recursos de los arrecifes de coral;

5. Amplía el alcance de su decisión 21/12 para que abarque el período 2003-2004;

6. Pide al Director Ejecutivo que presente un informe sobre la marcha de la conservación y la utilización sostenible de los arrecifes de coral al Consejo de Administración en su 23º período de sesiones.

F. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente- Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación

El Consejo de Administración,

Reconociendo la duradera relación y cooperación en el trabajo de información y evaluación de la diversidad biológica entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, los convenios relacionados con la diversidad biológica (en particular la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Convención sobre los humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención para la protección del patrimonio mundial, cultural y natural) y el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación de Cambridge, que fue copatrocinado inicialmente, entre 1988 y 2000, por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Unión Mundial para la Naturaleza y el Fondo Mundial para la Naturaleza,

Tomando nota con satisfacción de la integración con éxito del Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación en las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente relacionadas con la diversidad biológica desde el cambio de la situación del Centro en junio de 2000 a la de un centro del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente especializado en la información y evaluación sobre la diversidad biológica (“PNUMA-CMVC”), y del hecho de que el Centro obtiene la mayor parte de sus ingresos de fuentes distintas al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Apoyando la política del Director Ejecutivo de ampliar la función del Centro de manera que preste una amplia gama de servicios relacionados con la diversidad biológica al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, los convenios relacionados con la diversidad biológica y los Estados que son Partes en ellos, y otros órganos de los sectores privado y no gubernamental,

Tomando nota con reconocimiento del examen de la Base de Datos Mundial sobre Zonas Protegidas y del proceso para el mantenimiento y actualización de la Lista de las Naciones Unidas de Parques Naturales y Zonas Protegidas realizado por el Centro, la Unión Mundial para la Naturaleza-Comisión Mundial sobre Zonas Protegidas y otros interesados,

Conviniendo en que es necesario renovar y actualizar la resolución del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas de 1959, respaldada posteriormente por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1962,

1. Pide al Director Ejecutivo que continúe apoyando el desarrollo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente-Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación, incluida su labor en la vigilancia de los progresos hacia el logro de los objetivos relacionados con la diversidad biológica establecidos en la Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible;
2. Pide al Director Ejecutivo que establezca una red de centros colaboradores en las regiones en que se ubican países en desarrollo que cooperen con el Centro y les preste asistencia en la ejecución de las partes pertinentes de su programa de trabajo;
3. Aprueba el fortalecimiento de la Base de Datos Mundial sobre Zonas Protegidas; el establecimiento de un consorcio mundial; y el fortalecimiento, mediante un memorando de entendimiento, de la relación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Unión Mundial para la Naturaleza en cuestiones relacionadas con las zonas protegidas;
4. Pide al Director Ejecutivo que, trabajando en colaboración con Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, solicite al consejo Económico y Social y a la Asamblea General de las Naciones Unidas un mandato renovado para el proceso de la Lista de las Naciones Unidas que

refleje la función del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y su acuerdo con la Unión Mundial para la Naturaleza sobre nuevos acuerdos de cooperación en relación con la Base de Datos Mundial sobre Zonas Protegidas.

Notas

- ¹ FAO, Organización Internacional del Trabajo (OIT), Organización de cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), PNUMA, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) y OMS.
- ² Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo, Sudáfrica, 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (Publicación de las Naciones Unidas, N° de Venta S.03.II.A.1) cap. I, resolución 2, anexo.
- ³ UNEP/GC.22/INF/32.
- ⁴ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia (Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.93.I.8 y correcciones), resolución 1, anexo II.
- ⁵ UNEP/GC.22/2.
- ⁶ Octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Nueva Delhi, 23 de octubre a 1° de noviembre de 2002.
- ⁷ Véase los documentos UNEP /GC.22/2 y UNEP/GC.22/INF/26.
